



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 295-2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 04 ABR 2014

**VISTO:** El Informe N° 296-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 855983, el Informe N° 015-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, el Informe N° 054-2014/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-DC, la Carta N° 012-2014/MCM, sobre Liquidación de Contrato de Servicio de Consultoría para la elaboración de Expediente Técnico del proyecto “Mantenimiento Periódico Carretera Emp. PE-3S (La Esmeralda) – Andabamba – Emp. HV - 105 (Dv. Andabamba) 28+890 KM”; y,

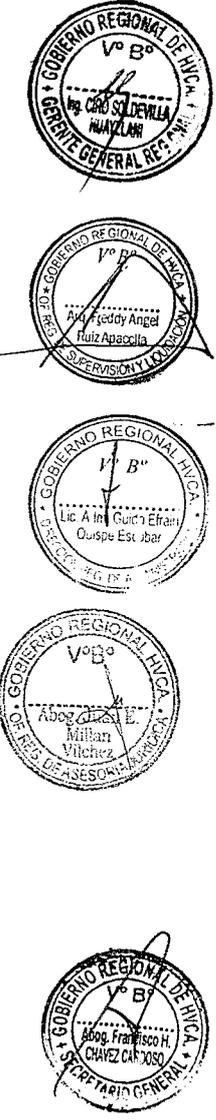
**CONSIDERANDO:**

Que, en mérito al Contrato N° 0036-2012/ORA, de fecha 25 de enero del 2012, previo Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 216-2011/GOB.REG.HVCA/CEP – Primera Convocatoria y su Addenda N° 001-2012/ORA-OL del 19 de junio del 2012, el Gobierno Regional de Huancavelica y el Contratista Ing. Miguel Dante Calvo Mendez, suscribieron contrato de Servicio de Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto “Mantenimiento Periódico Carretera Emp. PE-3S (La Esmeralda) – Andabamba – Emp. HV - 105 (Dv. Andabamba) 28+890 KM”, por un monto ascendente a S/. 60,669.00 (Sesenta mil seiscientos sesenta y nueve con 00/100 nuevos soles) incluido IGV y con plazo de entrega del expediente técnico de sesenta (60) días calendarios;

Que, estando a los términos y condiciones señaladas en la Cláusula Quinta del Contrato N° 0036-2012/ORA, mediante Carta N° 044-2012/MCM de fecha 21 de setiembre del 2012, el Contratista Ing. Miguel Dante Calvo Mendez presentó el Informe N° 01 - Final del Expediente Técnico del Proyecto “Mantenimiento Periódico Carretera Emp. PE-3S (La Esmeralda) – Andabamba – Emp. HV - 105 (Dv. Andabamba) 28+890 KM”, el mismo que previo a la conformidad otorgada por la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica (Acta de Conformidad de fecha 24 de octubre del 2012 e Informe N° 593-2012/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-DC del 12 de noviembre del 2012) y la conformidad de la parte técnica otorgada por la Comisión Regional de Evaluación de Expedientes Técnicos – CREET (Informe N° 059-2012/GOB.REG.HVCA/GRI-CREET-HHD del 20 de setiembre del 2012) ha sido aprobado por Resolución Gerencial Regional N° 056-2013-GR-HVCA/GRI, de fecha 09 de abril del 2013, con un presupuesto total de S/. 632.503.51 (Seiscientos treinta y dos mil, quinientos tres con 51/100 Nuevos Soles), para su ejecución por la modalidad de contrato a suma alzada;

Que, mediante Carta N° 12-2014/MCM de fecha 28 de febrero del 2014, el Contratista Ing. Miguel Dante Calvo Mendez, presentó a la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, la Liquidación de Servicios de Consultoría por la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto “Mantenimiento Periódico Carretera Emp. PE-3S (La Esmeralda) – Andabamba – Emp. HV - 105 (Dv. Andabamba) 28+890 KM”, la misma que fue derivada mediante Informe N° 054-2014/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-DC, de fecha 28 de febrero del 2014, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para su revisión, evaluación y pronunciamiento correspondiente;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 015-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/bvc, de fecha 28 de febrero del 2014, emitido por el liquidador financiero CPC Betty N. Valero Castro, ha revisado y evaluado dicha liquidación, por lo que concluye señalando que la liquidación del Contrato de Consultoría se encuentra conforme, con un saldo a favor del consultor de S/. 42,215.51 que corresponde al segundo, tercer y cuarto pago del 70% del monto del contrato, así como corresponde se le devuelva el 10% de la garantía de fiel cumplimiento por la suma de S/. 3,033.45; en consecuencia, habiéndose cumplido con el objeto del contrato, toda vez que el expediente técnico elaborado por el consultor ha sido aprobado por Resolución Gerencial Regional N° 056-2013-GR-HVCA/GRI del 09 de





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 295 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

04 ABR 2014

abril del 2013, recomienda la aprobación de la liquidación del contrato de servicio de Consultoría establecida en el Contrato N° 036-2012/ORA, mediante acto resolutivo;

De conformidad a la Directiva N° 008-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: Normas y Procedimientos para la Liquidación Final de Obras y Proyectos de Infraestructura ejecutados por la modalidad de Contrata en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 310-2010/GOB.REG.HVCA/GGR;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

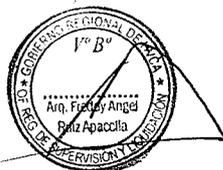
**ARTICULO 1° - APROBAR** la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato N° 036-2012/ORA, de fecha 25 de enero del 2012, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Contratista Ing. Miguel Dante Calvo Mendez, por la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto “Mantenimiento Periódico Carretera Emp. PE-3S (La Esmeralda) – Andabamba – Emp. HV - 105 (Dv. Andabamba) 28+890 KM”, conforme al siguiente detalle:

### Datos Generales:

Sector : Presidencia del Consejo de Ministros  
 Pliego : 447 Gobierno Regional Huancavelica  
 Función : 15 Transporte  
 Programa : 033 Transporte Terrestre  
 Sub Programa : 0065 Vías Departamentales  
 Actividad/Proyecto : Camino Departamental con Mantenimiento Vial  
 Componente : Plan de Mantenimiento de Infraestructura y Equipos  
 Unidad Responsable : Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones  
 Unidad Ejecutora Presupuestal : Sede Central  
 Ejercicio Presupuestal : 2012  
 Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios  
 Modalidad de Ejecución : Contrato

### Resumen

N°	Descripción	Autorizado	Pagado	Dif. por Pagar
1	Del Contrato Principal S/.	60,669.00	18,200.70	
2	De los adicionales al contrato principal			
3	De las reducciones			
	Saldo a favor del Contratista: S/.			42,468.30
	<b>COSTO TOTAL DE CONTRATO DE CONSULTORIA S/.</b>	<b>60,669.00</b>	<b>18,200.70</b>	<b>42,468.30</b>





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. - 295-2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 04 ABR 2014

	Concepto		Por descontar
4	De la penalidad, del retraso en la presentación del 1er informe, 01 día.		-252.79
	Saldo a favor del Contratista		42,215.51

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** como saldo a favor del Contratista Ing. Miguel Dante Calvo Mendez, la suma de S/. 42,468.30 (Cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta y ocho con 30/100 nuevos soles), que corresponde al segundo, tercer y cuarto pago de Liquidación del 70% del monto total del contrato, menos el descuento por penalidad de S/. 252.79, teniendo un saldo neto a favor del contratista de S/. 42,215.51. Asimismo la devolución de la retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento, que equivale a la suma de S/. 3,033.45 (Tres mil treinta y tres con 45/100 nuevos soles), de acuerdo al Resumen del Informe Financiero de Liquidación del Contrato de Consultoría.

**ARTICULO 3°.- PRECISAR** que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuados los pagos que correspondan, culmina el contrato y se cerrará el expediente de contratación respectivo.

**ARTICULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO 5°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al contratista Ing. Miguel Dante Calvo Mendez, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**  
*Ing. Ciro Soldovilla Huayllani*  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**

FHCHC/igr

